Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La Justicia (Francia)



Obra de Pierre Courteys (1520-1602?).

Naciones Unidas/OEA (CIDH):

Relatores de la ONU y de la CIDH condenan asesinato de periodista en México y llaman a la acción inmediata para poner fin al ciclo de violencia contra periodistas. Dos expertos en libertad de expresión de las Naciones Unidas v de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresaron hoy su consternación por el asesinato del periodista y escritor mexicano Javier Valdez Cárdenas, fundador y redactor del semanario sinaloense Ríodoce, con una larga y reconocida trayectoria periodística y un valiente trabajo de investigación sobre narcotráfico y crimen organizado en su país. "El asesinato de Javier Valdez es un grave ataque contra el periodismo y la libertad de expresión en México", expresaron el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, y el Relator Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Edison Lanza. "La violencia pretende silenciar el valiente trabajo de periodistas que como Javier Valdez reportan e informan a la sociedad mexicana sobre asuntos de interés público a pesar de las amenazas y el riesgo constante", explicaron. Según la información disponible, el periodista fue asesinado el 15 de mayo en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa, por sujetos desconocidos que le dispararon en 12 ocasiones cuando acababa de salir de la redacción de Ríodoce. Su equipo de trabajo en Ríodoce afirmó no tener "ninguna duda" de que "el origen del crimen de Javier Valdez está en su trabajo periodístico relacionado con los temas del narcotráfico". Los expertos tomaron nota de los anuncios realizados el 17 de mayo por el presidente mexicano Enrique Peña Nieto en una reunión mantenida con los gobernadores estatales y el Procurador General de la República, entre otros, en la que se anunció un plan de acción destinado a fortalecer el trabajo de las instituciones que investigan crímenes contra periodistas, así como del mecanismo de protección. Ambos

expertos saludaron el compromiso expresado por el Presidente, el Procurador General y los gobernadores de enfrentar la impunidad y garantizar las condiciones para garantizar el derecho a la libertad de expresión e instaron a la pronta aplicación de las medidas anunciadas. En este sentido, los expertos exhortaron al gobierno mexicano, especialmente a las autoridades competentes, a investigar el asesinato de Javier Valdez de manera exhaustiva y a identificar, procesar y sancionar a todos los responsables. El Estado debe adoptar medidas de protección integrales y efectivas para los familiares del periodista y sus colegas, si dan su consentimiento para ello. "La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE), ahora bajo un nuevo liderazgo, debe producir resultados concretos en esta y otras investigaciones para demostrar que el Estado mexicano está luchando contra la impunidad de estos crímenes de forma prioritaria", insistieron los relatores. "El periodismo mexicano vuelve a estar de luto por la pérdida de uno de los periodistas más respetado y reconocidos del país", señaló el Sr. Lanza. "Javier Valdez es el nombre más reciente en una larga lista de periodistas asesinados por ejercer su labor en México". En 2017, siete periodistas han sido asesinados en el país. "El anuncio del presidente Peña Nieto es un testimonio de la gravedad de la situación y de cómo se requiere una acción coordinada en todos los niveles de gobierno para hacer que los responsables de estos crímenes comparezcan ante la justicia y terminar con esta epidemia de violencia contra periodistas y el derecho de la sociedad a estar informada", señalaron los expertos. Los Relatores Especiales reiteraron el pasado mes de abril su solicitud al Estado mexicano para realizar una visita oficial conjunta al país, y están a la espera de una respuesta por parte de las autoridades mexicanas. Los Relatores Especiales expresaron su profundo pesar y condolencias a los familiares y colegas de Javier Valdez.

El Salvador (EFE):

Tribunal reabre proceso por asesinato de monseñor Romero. Un tribunal de El Salvador reabrió el proceso penal contra un capitán del Ejército salvadoreño por el asesinato de monseñor Óscar Arnulfo Romero en 1980, informó hoy una fuente oficial. Los Tribunales del país centroamericano explicaron que el Juzgado Cuarto de Instrucción de San Salvador anuló este miércoles el sobreseimiento decretado el 31 de marzo de 1993 del proceso contra el capitán Álvaro Rafael Saravia, único acusado del magnicidio. El citado tribunal basó su resolución en una sentencia de inconstitucionalidad de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que anuló una ley de amnistía general en julio de 2016 y que impedía las investigaciones de los crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos en la guerra civil salvadoreña (1980-1992). La fuente explicó que el juez, Rigoberto Chicas, consideró en su resolución que "es de carácter obligatorio" acatar la sentencia del Constitucional para "así garantizar los derechos fundamentales de las víctimas". El juez también mandó a la Fiscalía General de la República (FGR) a definir si el proceso "debe seguirse contra la persona ya imputada con carácter de procesado o contra otros a quienes no se les han formalizado cargos o no están debidamente individualizados". El Informe de la Comisión de la Verdad de las Naciones Unidas de 1993 atribuye la autoría intelectual del magnicidio de Romero, entonces máximo jerarca de la Iglesia católica salvadoreña, al difunto mayor del Ejército y fundador de la Alianza Republicana Nacionalista (Arena), ahora en la oposición, Roberto D'Aubuisson. Dicho informe también señala que en la planificación y ejecución del asesinato participaron, además de Álvaro Saravia, el capitán Eduardo Ávila, así como Fernando Sagrera y Mario Molina, entre otros. Por este caso, la Justicia salvadoreña solo emitió orden de captura contra Álvaro Saravia en 1987, pero este huyó hacia Estados Unidos, y en diciembre de 1988 la CSJ del país centroamericano admitió un hábeas corpus en el que desestimó la potestad de la Fiscalía para pedir su extradición. El 31 de marzo de 1993 un tribunal invocó la amnistía para sobreseer el proceso contra Saravia, cuyo paradero es desconocido y quien fue condenado por una corte federal estadounidense a pagar 10 millones de dólares a la familia de Romero en 2004. Esta resolución es en respuesta a una solicitud presentada el pasado 23 de marzo, en la víspera del 37 aniversario luctuoso del religioso, por la organización de derechos humanos Tutela Legal "María Julia Hernández" y otras que forman la Concertación Monseñor Romero de reabrir el proceso. El coordinador de Tutela Legal, Ovidio Mauricio. señaló en esa ocasión que acudieron directamente al tribunal por la negativa de la Fiscalía de retomar el caso, pese a que presentaron sendas peticiones en 2015 y 2016. Romero fue asesinado el 24 de marzo de 1980 por un francotirador desconocido cuando oficiaba misa en la pequeña capilla del hospital de cáncer La Divina Providencia, en San Salvador. Romero, beatificado el 23 de mayo de 2015 en una multitudinaria misa en San Salvador, denunciaba en sus homilías los ataques de los cuerpos de seguridad contra la población civil y otras violaciones a los derechos humanos.

Brasil (El Universo):

Supremo Tribunal Federal aprueba investigación sobre presidente Michel Temer. El Supremo Tribunal Federal de Brasil decidió el jueves iniciar una investigación contra Michel Temer luego de que se diera a conocer una grabación en la que el presidente avala que se haga un pago al exdiputado Eduardo Cunha para que no hable en medio de una investigación sobre corrupción, informó GloboNews. Los mercados financieros cayeron en picada, ambas cámaras del Congreso suspendieron sesiones y la oficina del presidente canceló todas sus actividades, ante un reporte del diario Globo que alega que hay una grabación en que se escucha a Temer apoyando la idea de sobornar a un antiguo legislador. Se programaron protestas en varias ciudades, y tanto por televisión como por las redes sociales de internet abundaron pedidos para que Temer renuncie o sea destituido, con el argumento de que su gobierno ya no tiene legitimidad. "No se me ocurre cómo Temer puede sobrevivir esto", comentó David Fleischer, profesor de ciencias políticas de la Universidad de Brasilia. "Hay demasiada gente en contra de él". Fiscal detenido por 'Lava Jato'. Esta madrugada también se produio la detención de un fiscal por sospechas de interferir en investigaciones anticorrupción, lo que llevó este jueves al seno del Poder Judicial brasileño la Operación Lava Jato, que la víspera apuntó directamente al presidente Michel Temer. El escándalo se agravó la madrugada del jueves cuando la policía allanó las oficinas y la residencia del senador Aecio Neves, quien casi ganó la presidencia en el 2014 y había anunciado planes de volver a postularse el año entrante. Es investigado en varias causas de corrupción relacionadas con la pesquisa llamada "Lavado de autos" (Lava Jato), sobre sobornos a políticos. Ha negado las acusaciones. El miércoles por la noche, Globo reportó que Neves aparece en una grabación pidiéndole a Jesley Batista, ejecutivo de la compañía empacadora de carne JBS, 700.000 dólares para pagar por su defensa en el caso "Lavado de autos".

Canadá (News 1130):

Resumen: La Corte Suprema de Columbia Británica niega orden contra campamento de personas en situación de calle. El Alto Tribunal de la provincia derribó un intento del gobierno de la ciudad de Vancouver para retirar a las personas que viven en tiendas de campaña en 950 Main Street. Situado en un terreno de propiedad de la ciudad, a pocas cuadras de Science World, la llamada "Ten Year Tent City" es el hogar de docenas de personas. La ciudad argumenta que el campamento está obstruyendo el desarrollo de un complejo de 26 unidades de vivienda asequibles para ese mismo sitio. "Las pruebas de suelo y perforación ya han sido pospuestas debido al campamento y cualquier demora adicional a este trabajo amenaza la viabilidad del proyecto de vivienda", dice un comunicado del gobierno de la ciudad, agregando que algunas de las fuentes de financiamiento del proyecto tienen "plazos apremiantes y serían negativamente afectadas por los retrasos". Sin embargo, la Corte Suprema de Columbia Británica falló que la ciudad no pudo probar que exista un "daño irreparable" y la orden judicial no fue concedida. Caitlin Shane, con Pivot Legal Society, apoyó a los residentes del campamento y mencionó estar sorprendida por la decisión de la Corte: "Fue realmente alentador ver al Tribunal de pedir que las personas que viven en el sitio fueran escuchadas. Los jueces fueron compasivos, y dispuestos a escuchar, y eso parece haber hecho toda la diferencia", dijo.

BC Supreme Court denies city injunction against Main Street homeless camp. The province's top court has slapped down an attempt by the city of Vancouver to remove the people living in a tent city at 950 Main Street. Located on a city-owned lot just a few blocks away from Science World, the so-called "Ten Year Tent City" has been home to a few dozen homeless since late April. The city argues that the camp is preventing development of a 26-unit affordable housing complex planned for that very site. "Soil testing and drilling have already been postponed due to the encampment and any further delay to this work threatens the viability of the housing project," a city statement reads, adding that some of the project's funding sources have "pressing timeframes and would be negatively impacted by delays." But the BC Supreme Court found the city failed to prove that "irreparable harm" would occur if the injunction was not granted. Caitlin Shane with the Pivot Legal Society supported the camp's residents and says she's surprised and encouraged by the court's decision. "It was really, really encouraging to see the BC Supreme Court directly asking to hear from people who live at the site to hear their stories. The judge was compassionate, and she was willing to listen, and that seems to have made all the difference," she says. Shane expects the city of Vancouver to file another injunction against the camp, next time bolstered by stronger evidence. "In the meantime, people will continue to be homeless, people will continue to rely on tent cities for health and safety, and people on the ground will continue to do their best to support them," she adds. Back in October, the top court granted the city an injunction against a

similar camp at 58 East Hastings. Shane says many of the people removed from that site are now living at 950 Main Street. "This is not a long-term solution, it's more of a matter of harm reduction. This is a situation that people have indicated works best for them now." The city says it is "concerned by the implications of the Court's decision", and is reviewing its options.



Se quedan

Estados Unidos (Task and Purpose):

Resumen: La Suprema Corte falla en caso de divorcio militar de Arizona. Una sentencia de la Suprema Corte de Estados Unidos puede tener serias implicaciones para los ex cónyuges de veteranos. En una decisión unánime, la Suprema Corte se inclinó a favor de un veterano que demandaba no pagar a su ex esposa el 20% de compensación por pago de jubilación, y resolvió que los tribunales estatales no pueden ordenar a los veteranos pagar a los excónyuges por la pérdida de su jubilación; por beneficios por discapacidad relacionados con el servicio. El fallo de Howell v. Howell aclara que el pago por discapácidad no es divisible como propiedad comunitaria. John Howell y su esposa Sandra se divorciaron; ella recibió la mitad de su pago de jubilación militar. Catorce años más tarde John solicitó pagos por discapacidad, pero debido a que los beneficios en la materia compensan la paga de jubilación y no pueden dividirse por asentamientos de divorcio, las asignaciones mensuales de Sandra disminuyeron. Los tribunales inferiores habían dictaminado que, debido a que John tenía otras fuentes de ingresos, la asignación de Sandra no tendría que haber disminuido. Tribunales de la mayoría de los estados han sostenido que un ex cónyuge tiene derecho al reembolso cuando el jubilado actúa unilateralmente sin permiso del tribunal o sin el consentimiento del ex cónyuge para recibir una indemnización por discapacidad y reduce la parte de la pensión del ex cónyuge. "Estamos satisfechos con la decisión de la Suprema Corte en este caso", dijo el Comandante Nacional de VFW Brian Duffy en un comunicado, "Esperemos que esto proporcione una consistencia muy necesaria en todo el país y garantice certeza para los veteranos". Mark Sullivan, abogado militar, comentó que una forma en que los ex cónyuges militares podrían evitar pérdidas financieras en situaciones similares, es tratar los términos para el reembolso directamente en el acuerdo de divorcio.

• New Supreme Court Decision Has Serious Implications For Ex-Military Spouses. A U.S. Supreme Court decision handed down on May 15 may have serious implications for former spouses of veterans, despite providing clarity regarding disability pay from the Department of Veterans Affairs. In a unanimous decision, the Supreme Court sided in favor of a veteran who believed he did not owe his ex-wife 20% of that pay, and ruled that state courts cannot order veterans to pay divorced spouses for the loss of his or her retirement pay caused by service-related disability benefits. The ruling on Howell v. Howell — a case in which former Airman John Howell hoped to prove he did not have to consider his disability pay as part of divisible assets in divorce — clarifies that disability pay is not divisible as community property. "We're pleased with the Supreme Court's ruling in this case," said VFW National Commander Brian Duffy in a statement. "This will, hopefully, provide some much needed consistency across the country and ensure some certainty for veterans." In 1991, John and his wife Sandra got divorced. During the proceedings, the Arizona Superior Court granted Sandra half of John's military retirement plan funds, which he would begin receiving once he separated. A year later, he retired and the money was split down the middle until

2005. per the terms of the Uniformed Services Former Spouses' Protection Act — an act that requires military retirement payments to be divided evenly between spouses in a military divorce. Thirteen years after the payouts began, the Department of Veterans Affairs diagnosed John with a service-connected degenerative joint disease in his shoulder. The condition rendered him 20% disabled, and therefore entitled him to disability benefits. This money is untaxed, but also must be substituted out as a proportion out of his military retirement plan. Essentially, John gave up \$250 of his \$1,500 a month in retirement pay so that he could receive the same amount in disability benefits. His decision cost Sandra \$125 a month, so she sued him in 2013. In court, Sandra argued that even if John's retirement pay had been reduced. she still deserves half of what his retirement pay would have been without the disability benefits. The state courts agreed. But John brought the case to the Supreme Court, which reversed that ruling, siding with John. The court held that its previous decision in Mansell v. Mansell prevents state courts from considering the waived portion of military retirement pay as a community asset in divorce proceedings. In Mansell v. Mansell, the Court found that the federal Uniformed Services Former Spouses' Protection Act exempts disability pay as a portion of the retirement pay that a service member waived in order to receive disability benefits from the amount divisible upon divorce. According to Matthew Randle, a divorce lawyer in Arizona, this ruling could have serious implications for ex-spouses, most affecting those who were married to veterans with 50% disability ratings or less. Through concurrent retirement and disability pay, retirees with a 50% or higher disability rating receive both 100% military retirement pay and VA disability pay. Ex-spouses in those cases will still be compensated at the same rate, while those with veteran ex-spouses with less could see up to half of their alimony taken away under the Supreme Court ruling. "This is a double-edged sword," Randle said. "Family courts can and should consider that this could happen and find ways to do offsets in community property division in other places." In delivering the ruling, Justice Stephen Breyer mentioned that the federal statute may make life difficult for former military spouses like Sandra, according to SCOTUSblog. However, the Supreme Court does not have the jurisdiction to determine what is owed to a former spouse, that power lies with the state. He added that the lower courts could try to account for the possibility that a veteran may later waive a part of his or her retirement pay for disability benefits or recalculate spousal support based on later changes in circumstances.

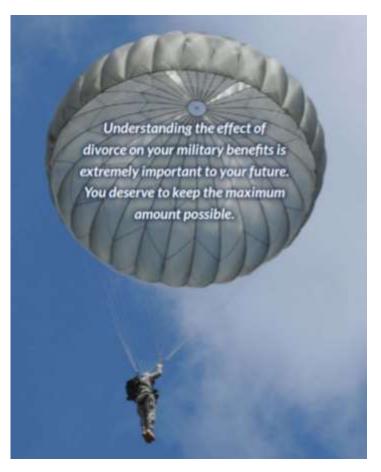


Imagen contenida en: Military Divorce Guide. How to Survive Divorce in the Military

Estados Unidos/Venezuela (El Universal):

Departamento del Tesoro de EEUU sanciona a magistrados del TSJ de Venezuela. Estados Unidos impuso este jueves sanciones al presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela y a otros siete miembros de la Sala Constitucional, responsables de haber usurpado con sus sentencias la autoridad de la Asamblea Nacional (AN), señaló el Departamento del Tesoro de EEUU. A través de la Oficina de Control de Activos de Extranjeros del Departamento del Tesoro de EEUU fueron agregados a la lista de sancionados de Venezuela, los magistrados Maikel Moreno, presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Luis Fernando Damiani Bustillos, Arcadio Delgado Rosales, Gladys Gutiérrez Alvarado, Juan José Mendoza, Calixto Ortega, Lourdes Suárez y Carmen Zuleta de Merchán. La medida ordena la congelación de bienes en Estados Unidos de los ocho jueces, que "son responsables de un número de decisiones judiciales en el último año que han usurpado la autoridad" de la AN, anunció el Departamento del Tesoro en una nota. "El pueblo venezolano está sufriendo el colapso de la economía provocado por la mala gestión y corrupción de su Gobierno. Miembros del Tribunal Supremo de Justicia han exacerbado la situación interfiriendo continuamente en la autoridad del Legislativo", manifestó el secretario del Tesoro, Steven T. Mnuchin. La actual ola de protestas en Venezuela, que dura ya semanas y deja por el momento más de 40 muertos, comenzó precisamente con manifestaciones contra dos decisiones de la Corte Suprema que usurpaban poderes a la Asamblea Nacional, controlada por la oposición al Gobierno de Nicolás Maduro desde diciembre de 2015. "No hemos visto un problema así en décadas en cuanto al nivel de violencia", dijo este jueves Trump durante la rueda de prensa que ofreció con su homólogo colombiano, Juan Manuel Santos. Los sancionados por el Departamento del Tesoro son el presidente del Tribunal, Maikel José Moreno Pérez, y los siete miembros principales de la Sala Constitucional: Juan José Mendoza Jover, Arcadio de Jesús Delgado Rosales, Gladys María Gutiérrez Alvarado, Carmen Auxiliadora Zuleta de Merchán, Luis Fernando Damiani Bustillos, Lourdes Benicia Suárez Anderson y Calixto Antonio Ortega Ríos. Mnuchin aseguró que con la imposición de sanciones focalizadas en estos ocho miembros de la corte, Estados Unidos pretende apoyar al pueblo venezolano en su esfuerzo "de proteger y avanzar en el gobierno democrático de su país". No es la primera vez que Estados Unidos impone medidas semejantes a funcionarios venezolanos desde la llegada de Trump a la Casa Blanca. El 14 de febrero, el Departamento del Tesoro metió al vicepresidente de Maduro, Tareck El Aissami, en la lista negra de narcotraficantes, asegurando que facilitó cargamentos de narcóticos desde Venezuela hacia Estados Unidos y cobró de señores de la droga. Fuentes de la administración Trump dejaron este jueves la puerta abierta a seguir imponiendo sanciones a más funcionarios venezolanos. "Venezuela es un desastre", manifestó una de ellas, recordando unas palabras que pronunció el presidente norteamericano hace unas semanas. "Se ha convertido en una autocracia", añadió la fuente. La acción de este jueves constituye un paso unilateral de Estados Unidos de la que la administración Trump destaca que no va dirigida contra el pueblo venezolano. Washington se está moviendo también multilateralmente, principalmente en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde está en el grupo de países que ha impulsado la reunión de cancilleres que se celebrará el día 31 para abordar la situación en Venezuela y que llevó a Maduro a decidir sacar a su país del foro panamericano. "Estamos trabajando también con socios en Europa, incluida la Unión Europea, España y el Vaticano, entre otros, para urgir al Gobierno venezolano a cumplir con los compromisos democráticos que él mismo hizo libremente el pasado otoño: celebrar elecciones pronto, respetar la Constitución y la Asamblea Nacional, liberar inmediatamente y sin condiciones a todos los prisioneros políticos y atender las necesidades humanitarias del pueblo venezolano", dijo recientemente una fuente del Departamento de Estado a DPA. Un grupo de legisladores estadounidenses, tanto del Partido Republicano como del Demócrata, promueve la imposición de sanciones al Gobierno de Maduro. A principios de mes, nueve senadores presentaron un provecto legislativo que contempla, entre otras cosas, sancionar a "individuos responsables de menoscabar los procesos democráticos y las instituciones y envueltos en actos de corrupción pública". Uno de ellos es el senador por Florida Marco Rubio, que este jueves celebró el paso dado por el Departamento del Tesoro. "Envía un claro mensaje al pueblo venezolano que Estados Unidos está firmemente de su lado", manifestó. "Espero que el presidente Trump imponga más sanciones", agregó.

A continuación el comunicado:

Treasury Sanctions Eight Members of Venezuela's Supreme Court of Justice. 5/18/2017. Washington— Today, the U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC) designated eight Venezuelan government officials pursuant to Executive Order 13692. The designated officials, members of Venezuela's Supreme

Court of Justice (Tribunal Supremo de Justicia or TSJ), are responsible for a number of judicial rulings in the past year that have usurped the authority of Venezuela's democratically-elected legislature, the National Assembly, including by allowing the Executive Branch to rule through emergency decree, thereby restricting the rights and thwarting the will of the Venezuelan people. The National Assembly has been controlled by a majority of opposition-party members since January 2016. "The Venezuelan people are suffering from a collapsing economy brought about by their government's mismanagement and corruption. Members of the country's Supreme Court of Justice have exacerbated the situation by consistently interfering with the legislative branch's authority," said Secretary of the Treasury Steven T. Mnuchin. "By imposing these targeted sanctions, the United States is supporting the Venezuelan people in their efforts to protect and advance democratic governance in their country." The eight officials are the President of Venezuela's TSJ, Maikel Jose Moreno Perez, and the seven principal members of the TSJ's Constitutional Chamber (La Sala Constitucional del TSJ or TSJ-C): Juan Jose Mendoza Jover (Second Vice President of the TSJ and President of the TSJ-C); Arcadio de Jesus Delgado Rosales (Vice President of the TSJ-C); Gladys Maria Gutierrez Alvarado (Magistrate of the TSJ-C and former President of the TSJ); Carmen Auxiliadora Zuleta de Merchan (Magistrate of the TSJ-C); Luis Fernando Damiani Bustillos (Magistrate of the TSJ-C); Lourdes Benicia Suarez Anderson (Magistrate of the TSJ-C); and Calixto Antonio Ortega Rios (Magistrate of the TSJ-C). As a result of today's actions, all of the designated individuals' assets within U.S. jurisdiction are frozen, and U.S. persons are generally prohibited from engaging in transactions with them. In the past year, the TSJ-C has issued a number of rulings that interfere with or limit the National Assembly's authority. For example, in January 2017, the TSJ-C ruled that Venezuelan President Nicolas Maduro would give his annual address to the TSJ and not the National Assembly, as it states in the Constitution. In December 2016, the TSJ-C appointed members of the National Electoral Council, a constitutional duty of the National Assembly. In October 2016, the TSJ-C declared that the Venezuelan Executive Branch was exempt from submitting the budget to the National Assembly, as required by the Constitution, and ruled that the budget would instead be submitted to the TSJ-C. In multiple rulings issued between July 2016 and January 2017, the TSJ-C, instead of the National Assembly, has repeatedly renewed an extension of a state of emergency, a function that allows for the temporary restriction of constitutional rights, at the request of the Executive Branch. Additionally, the TSJ-C has issued rulings that limit the ability of the National Assembly to conduct its constitutional duties. In September 2016, the TSJ-C declared that certain acts of the National Assembly are absolutely null and void. Most recently, in late March 2017, the TSJ-C issued two decisions that drew widespread criticism from the international community, as well as from the Venezuelan people and from within the Venezuelan government. The decisions stripped parliamentary immunity from members of the National Assembly and allowed the TSJ-C to assume the legislative role. Although these decisions were partially reversed following the significant backlash that resulted, the other described TSJ-C decisions remain in effect and show a long-term effort to negate the authority of the legislative branch and subvert the will of the Venezuelan people. The eight judges designated today were responsible for these decisions. The TSJ-C judges jointly wrote most of the decisions, and Maikel Jose Moreno Perez, in his role as President overseeing the TSJ as a whole, publicly defended them. Treasury undertook today's action, in consultation with the State Department, pursuant to Executive Order 13692. The U.S. government continues to call on the Venezuelan government to permit the democratically-elected National Assembly to perform its constitutional functions.

España (El País):

• El Tribunal Supremo reabre la causa de la medalla policial a la Virgen del Amor. El Tribunal Supremo ha decidido revisar la sentencia de la Audiencia Nacional que en 2015 avaló la polémica concesión un año antes de la Medalla de Oro al Mérito Policial a Nuestra Señora María Santísima del Amor por parte del Ministerio del Interior en la etapa de Jorge Fernández Díaz. Para ello, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del alto tribunal remitió el pasado martes un oficio a Interior para que le envíe "a la mayor brevedad posible" el expediente administrativo que elaboró la Dirección General de la Policía para otorgar dicho reconocimiento a la Virgen del Amor. La reapertura del caso se produce

después del que el pasado mes de marzo Europa Laica y el Movimiento Hacia un Estado Laico (MHUEL), las dos asociaciones que hace tres años denunciaron ante la Justicia dicha condecoración, presentaron un recurso extraordinario de revisión de la sentencia de la Audiencia Nacional que por tres votos a dos dio validez a dicha distinción. En dicho recurso, las dos asociaciones laicas incorporaron una nueva prueba: un documento de 2012 de la Dirección General de la Policía desconocido cuando se produjo el fallo en el que Interior, ya con Fernández Díaz al frente, implementaba los criterios para otorgar dichas medallas. Europa Laica y MHUEL consideraban que dichos criterios fueron vulnerados por Interior en el caso de la concedida a la Virgen del Amor. En concreto, la premisa de que dichas condecoraciones debían ser propuestas por unidades policiales, jefes de las mismas o las organizaciones sindicales de agentes, junto con una explicación de los hechos que merecían ser objeto de distinción, para que posteriormente la Subdirección General "competente por área de actividad" emitiese un informe como paso previo para su traslado a la Junta de Gobierno de la Policía, el órgano que finalmente la debía conceder. El recurso destacaba que ninguno de estos pasos se dio con la medalla a la Virgen. En aquel escrito, las dos asociaciones destacaban que dicho documento interno no se incorporó en su día a la causa que se siguió en la Audiencia Nacional porque los denunciantes desconocían su existencia dado su carácter interno y porque Interior no lo mencionó en sus escritos de defensa ni lo aportó a la causa. De hecho, Europa Laica y MHUEL aseguraban que tuvieron noticia de ella después de que un medio de comunicación publicase el pasado mes de diciembre que la Audiencia Nacional había fallado en otra causa a favor del Sindicato Unificado de Policía (SUP) para que este tuviera acceso a la información contenida en el historial profesional de los agentes propuestos para recibir una medalla y utilizara precisamente la resolución de mayo de 2012 de la Dirección General de Policía para argumentar su decisión. Por ello, el recurso de revisión esgrimía tanto esa sentencia como el documento interno de la Policía, y aseguraba que si la Audiencia Nacional hubiera tenido noticia de este último "habría declarado la nulidad de las actuaciones por haber prescindido la Administración actuante, total y absolutamente, de este procedimiento legalmente establecido. La Resolución de 11 de mayo de 2012, por tanto, habría puesto de manifiesto el error de la resolución recurrida al no apreciar la nulidad de la orden por motivos formales", añadían las asociaciones en su escrito. La decisión del Tribunal Supremo de estudiar el recurso de Europa Laica y MHUEL alarga un proceso judicial que dura ya más tres años. Iniciado en abril de 2014, la primera magistrada que lo asumió, la titular del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7, Ana María Jimena, llegó a poner fecha para la vista: el 11 de junio de aquel año. Sin embargo, un escrito de Interior obligó a suspender la misma poco antes de celebrarse al alegar entonces que la Virgen no era "funcionaria" y que, por tanto, era obligatorio que la causa fuera tramitada y fallada por una sala compuesta por cinco jueces. Ese escrito obligó a la magistrada a plantear un "incidente de competencia" en el que finalmente acordó remitir la causa a sus compañeros de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Estos también tuvieron que demorar su decisión durante varios meses por diversas incidencias procesales planteadas por la Abogacía del Estado en representación del departamento de Fernández Díaz, hasta que finalmente el 11 de noviembre de 2015 dictó la sentencia que avaló la concesión de la medalla a la Virgen del Amor por tres votos contra dos. Parecía que entonces el pleito llegaba a su fin. Sin embargo, Europa Lacia y MHUEL decidieron en marzo de 2016 recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional, que cuatro meses dictaba una providencia para rechazar la admisión del mismo al no apreciar "especial trascendencia constitucional" al caso. Ahora, el Tribunal Supremo tendrá finalmente la última palabra.

Suecia (La Vanguardia):

• Cierran la investigación contra Assange por violación. La Fiscalía sueca anunció hoy el cierre de la investigación preliminar abierta por un supuesto delito de violación en 2010 contra el fundador de WikiLeaks, Julian Assange, refugiado en la Embajada de Ecuador en Londres desde hace cinco años para evitar ser extraditado. "La fiscal jefe Marianne Ny ha decidido hoy cerrar la investigación en relación con la supuesta violación (grado menor) a Julian Assange", informó en un comunicado la Fiscalía, que no facilitará más detalles hasta una rueda de prensa anunciada para las 12 hora local (10 horas gmt). No obstante, el fundador de WikiLeaks será detenido si sale de la embajada, informó hoy la Policía. Scotland Yard señaló, en un comunicado, que está obligado a cumplir con la orden de arresto emitida en su día por la Corte de Magistrados de Londres, en virtud de la solicitud de extradición de Suecia, y que todavía está vigente. Nada más conocerse la decisión de la fiscalía sueca, WikiLeaks colgó en su perfil de tuiter un mensaje que dice que el Reino Unido se niega a "confirmar o desmentir" si ha recibido ya una demanda estadounidense para la extradición de Julian Assange. Tras conocerse la noticia de la Fiscalía sueca, Assange colgó en su cuenta de la red social Twitter una foto suya en la que se le ve relajado, vestido con ropa deportiva y con una gran sonrisa. La defensa de Assange había presentado

hace dos semanas ante un juzgado de Estocolmo una nueva petición para que le fuera levantada la orden de arresto, apelando a declaraciones del Departamento de Justicia de EE.UU. sobre la posibilidad de presentar cargos contra él por su rol en el supuesto robo de información clasificada. La Fiscalía debía pronunciarse hoy sobre esa petición, además de informar de la investigación, dos meses después de haber finalizado la traducción del interrogatorio realizado en noviembre por el fiscal ecuatoriano Wilson Toainga a Assange, Assange, recluido en la Embaiada de Ecuador en Londres desde hace casi cinco años, siempre se ha negado a entregarse a Suecia porque teme ser enviado luego a Estados Unidos para afrontar un juicio militar por la información difundida en WikiLeaks. "Considerando que todas las posibilidades de hacer avanzar la investigación están agotadas, no parece proporcional -en base al criterio del Tribunal Supremo- mantener la decisión de arresto contra Assange ni la orden internacional", señaló Ny en el escrito presentado ante el juzgado, reproducido por varios medios suecos. La defensa de Assange había pedido en dos ocasiones cerrar el caso: en junio de 2014, apelando a la paralización del proceso; y en febrero del año pasado, después de que un grupo de trabajo de la ONU concluyera que la detención del periodista era arbitraria. En ambos casos el tribunal rechazó la petición argumentando que Assange seguía siendo sospechoso y que se mantenía el riesgo de que quisiera evitar un juicio o una hipotética pena. Assange fue interrogado en Londres sobre un listado de preguntas elaborado por Estocolmo y en presencia de dos funcionarias suecas, siguiendo un acuerdo alcanzado meses antes entre Ecuador y Suecia. En el interrogatorio, según la declaración divulgada por él mismo, reiteró su inocencia por el delito sexual que se le atribuía y denunció lo "abusivo" del caso, que abarcaba cuatro delitos sexuales, reducidos a uno después de que tres prescribieron. Ese delito de violación "en grado menor" a una joven mientras dormía continuaba vigente hasta 2020. Assange fue detenido por la policía británica en diciembre de 2010, y a partir de ahí comenzó un proceso judicial que culminó en junio de 2012, cuando el Supremo reafirmó la extradición a Suecia y el periodista se refugió en la legación ecuatoriana.

De nuestros archivos:

8 de febrero de 2010 Unión Europea (El Mundo)

Un vacío 'bestial' en la ley europea. Cuando el Parlamento holandés aprobó la prohibición del bestialismo -el acto de mantener relaciones sexuales con un animal- la semana pasada, la prensa europea se hizo eco del hecho con sarcasmo y burlas. Der Spiegel anunció despectivamente que los holandeses «por fin» habían ilegalizado la práctica. En España varias cadenas de radio y televisión relataban la noticia con un tono de medio-asombro que parecía insinuar que se trataba de otra costumbre rara de esa gente tan extraña del norte. Pese a las críticas, parece que al final los holandeses son los raros de Europa, pero únicamente por el hecho de que hayan prohibido el bestialismo. Aunque el Reino Unido y Francia tienen leyes en contra del acto, en gran parte de Europa todavía es perfectamente legal, incluso en países tan civilizados como Alemania, Suiza, Dinamarca, Bélgica... y España. España destaca no sólo por permitir la zoofilia, sino también por ser -junto a Sueciauno de los únicos países de la Unión Europea que también admite la producción y distribución de pornografía de este género. Con la aprobación de la ley en los Países Bajos, Madrid de pronto se ha convertido en una ciudad más licenciosa que Amsterdam; a escasos pasos de la Puerta del Sol uno puede conseguir DVDs que han quedado prohibidos en esa capital europea del sexo. Entre los títulos que se pueden apreciar en cualquier sex-shop de la calle Montera: 'Mr. Dog'; 'Juqué con un poni dentro de mí'; y 'Animal Kingdom', película que promete escenas de sexo entre humanos y gatos, vacas... incluso una culebra. Al igual que en Suecia, existe un vacío legal en España en lo referente al bestialismo: las leyes de ambos países simplemente no contemplan el asunto. El artículo 632 del código penal español hace referencia al maltrato de animales pero estipula que éste tendría que ser «cruel», distinción difícilmente demostrable en el contexto de la zoofilia. ¿Necesidad o disparate? «La verdad es que nunca se nos ha planteado un caso directamente ligado al bestialismo, pero naturalmente nos parece una barbaridad que se permita», declaró a EL MUNDO.es Ignacio Paunero, presidente de El Refugio, una de las asociaciones de protección y defensa de los animales más importantes de España. «Es obvio que se tiene que promulgar una ley que lo prohíba». Sin embargo, Enrique Gimbernat, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid, considera que semejante legislación constituiría «un auténtico disparate». «Sería absurdo tratar el asunto. El derecho penal se pronuncia claramente sobre lo que constituyen crímenes sexuales -relaciones con menores de edad, personas incapaces, etc.-, pero un animal no es un bien jurídico, no tiene derechos legales. Y lo que están haciendo esta gente con los animales nos puede gustar más o menos, pero no constituye tortura. Si no hay daño al animal, ¿qué se pretende denunciar precisamente?», pregunta el experto. «Este acto

no tiene víctima. Es un tema moral, y el derecho no está para proteger la moralidad. En la época medieval seguro que hubo alguna ley sobre el tema, y en el siglo XIX se promulgaron leyes contra ello fuera de España, pero aquí, en la época moderna, nunca. Ni en la Constitución de 1812, ni en la de 1948... ¡Ni siquiera en época de Franco!», explica Gimbernat. «Le puede parecer bien o mal como individuo, pero mientras no haya víctima jurídica el ciudadano puede hacer lo que quiera con su vida sexual. Esto es como el adulterio, o como el tema de homosexualidad para los sectores más conservadores. ¿Quiénes somos nosotros para prohibirlo?».



"Este acto no tiene víctima"

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas aanayah@mail.scjn.qob.mx

^{*} El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.